

## Dirección de Administración y Finanzas

### Política para formación de capital humano en el Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias

#### Objetivo

Establecer los lineamientos para el fortalecimiento de la formación del capital humano institucional y del sector energía.

#### Alcance

Aplica a todas las personas servidoras públicas (PSP) del Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias (INEEL) y aquellas personas que participen en algún programa de capacitación que imparta el INEEL.

#### Antecedentes

El 24 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley de Transición Energética; la cual señala en su artículo Transitorio Octavo que, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la misma, el Ejecutivo Federal debe emitir el Decreto por el que el Instituto de Investigaciones Eléctricas (IIE) se convierte en el INEEL. El 24 de junio de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que el IIE se convierte en el INEEL.

En el Artículo 79, fracción VI de la Ley de Transición Energética se establece que el INEEL tiene por objeto "Contribuir a la formación de especialistas, e investigadores en las áreas de su especialidad, e implantación de cursos de especialización y actualización de conocimientos en ciencia, tecnología y administración de la Industria Eléctrica e industrias afines"

Para el cumplimiento del objetivo mencionado, el Centro Especializado de Capacitación para el Sector Energía (CECSE), adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas, para apoyar al sector energía integra en su Plan de Capacitación programas de Maestría en Ingeniería, Especialidades y cursos de actualización continua.

#### Lineamientos

1. La integración de cursos de capacitación técnica especializada, se realiza de acuerdo con la I-AF-001 "Coordinación del Proceso de Capital Humano en el INEEL para el Sector Energía".
2. Las acciones de certificación de competencia laboral del INEEL como Entidad de Certificación y Evaluación (ECE), ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), se realizan alineadas con la I-AF-004 "Operación del INEEL como Entidad de Certificación de Competencias Laborales".
3. Los cursos técnicos especializados y conductuales transversales para PSP de investigación en el INEEL, deben cumplir con la I-AF-001 "Coordinación del Proceso de Capital Humano en el INEEL para el Sector Energía".

4. Los requerimientos de capacitación se basan en los resultados de la evaluación de desempeño de las PSP operativas de confianza, con apego al P-RL-004 "Evaluación del Desempeño de las Personas Servidoras Públicas Operativas de Confianza" y el P-RL-006 "Elaboración, Ejecución y Seguimiento de los Programas Anuales de Capacitación por Áreas".
5. Los cursos internos serán impartidos por personal experto, con apego al P-RL-010 "Planes de Carrera, Capacitación, Profesionalización y Reemplazo", con la finalidad de fortalecer el capital humano del Instituto, transmitiendo sus conocimientos y experiencia en el área de su especialidad.



J. Antonio Meza Figueroa  
Director de Administración y Finanzas  
Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias

Agosto, 2023